

DECRETO 226 DE 2020

(febrero 14)

D.O. 51.228, febrero 15 de 2020

por el cual se hace un traslado a la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el literal c) del artículo 37, el parágrafo 2° del artículo 39, el artículo 40, y el artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 2200 del 26 de diciembre de 2017 fue trasladada a la planta externa a la señora Betsy Nathaly Suárez Cáceres, identificada con cédula de ciudadanía número 1020730262, en el cargo de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2114, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Socialista de Vietnam;

Que la señora Betsy Nathaly Suárez Cáceres, identificada con cédula de ciudadanía número 1020730262 tomó posesión del cargo el 1° de febrero de 2018;

Que mediante Acta número 842 del 22 de enero de 2020, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, recomendó el traslado a planta interna de la Segundo Secretario Betsy Nathaly Suárez Cáceres, con fundamento en los presupuestos señalados en el artículo 40 del Decreto Ley 274 de 2000;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Traslado. Trasládase a la planta interna a la señora Betsy Nathaly Suárez Cáceres, identificada con cédula de ciudadanía número 1020730262, al cargo de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2114, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Parágrafo. La señora Betsy Nathaly Suárez Cáceres, es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Segundo Secretario.

Artículo 2°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de febrero de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.

